

OFICIO NO. 102/2018

C. LIC. VERONICA DAVILA MOYA
JEFA DE LA UNIDAD DEL PERIODICO
OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

Por medio del presente atentamente solicito a Usted, la debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la Síntesis del Presupuesto de Egresos por programas, unidades responsables, objetivos y metas para el ejercicio fiscal del año 2019, aprobado por el R. Ayuntamiento de Santiago Nuevo León en la Quinta Sesión Ordinaria Acta No. cinco de fecha 19 de diciembre de 2018; lo anterior se envía a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 33 fracción III, inciso c), 66 fracción XIV y 181 segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

SANTIAGO N.L. A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

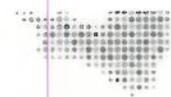

ING JAVIER CABALLERO GAONA



**GOBIERNO MUNICIPAL
DE SANTIAGO, N.L.**

Se anexa Acta de Cabildo, y cd.





SFTM- 098 / 2018

R. AYUNTAMIENTO

PRESENTE.-

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 100 Fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se anexa al presente, Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019

Una vez aprobado y para dar cumplimiento a lo establecido por los Artículos 33 fracción III, inciso c), 66 fracción XIV y 181 segundo párrafo de la Ley antes citada, se enviará para su publicación la síntesis del Presupuesto al Periódico Oficial del Estado.

Atentamente.
Santiago N. L 14 de diciembre de 2018

C. Francisco Javier Almaguer Tamez
Tesorero Municipal



C.C.P. PRESIDENTE MUNICIPAL
C.C.P. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



FUNDAMENTO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 128.- Tercer párrafo.

Los Presupuestos de egresos de los municipios serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TÍTULO PRIMERO DEL MUNICIPIO CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

III. En materia de Hacienda Pública Municipal:

c) Presentar con oportunidad, y en su caso aprobar el presupuesto anual de egresos, que deberá establecer las partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, y la difusión de estos a más tardar, el 31 de diciembre de cada año;

d) Establecer los criterios para la administración de la Hacienda Pública Municipal y vigilar la aplicación del presupuesto de egresos del Municipio;

CAPITULO XII DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

TÍTULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA SECCIÓN II DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 100.- Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal las siguientes:

VII. Proporcionar, en tiempo y forma, al Ayuntamiento, los proyectos de presupuestos de egresos y de ingresos;



**TÍTULO NOVENO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL
CAPÍTULO II DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

ARTÍCULO 176.- Los anteproyectos de Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos se deberán elaborar por el Ayuntamiento con estricto apego a las disposiciones contenidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones fiscales de carácter general, federal, estatal y municipal y en base, además, a los Convenios respectivos.

Dichos anteproyectos de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, se deberán de emitir cumpliendo con las disposiciones en materia de Armonización Contable establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO III DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS

ARTÍCULO 178.- El Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento, para sufragar, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal.

ARTÍCULO 179.- El Presupuesto de Egresos además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás Organizaciones similares a éstas.

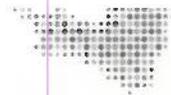
Los Presupuestos de Egresos deberán incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales hasta el nivel de coordinador de cada dependencia o entidad, conforme a las bases previstas en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado.

El Presupuesto de Egresos establecerá las partidas necesarias para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de los contratos de Asociación Público Privada, tratándose de construcción de obras de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; así como del pago de los servicios públicos concesionados.

ARTÍCULO 180.- El presupuesto del gasto público municipal se sujetará a los objetivos y prioridades que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas con la obligación de incluir y priorizar los acuerdos y concesiones de servicios públicos.

ARTÍCULO 181.- Los Presupuestos de Egresos regularán el Gasto Público Municipal y se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas en términos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad aplicable, incluyendo la calendarización de sus ejercicios.



A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento deberá difundir un resumen del mismo. Asimismo, las modificaciones al Presupuesto de Egresos que autorice el Ayuntamiento, deberán difundirse, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del acuerdo respectivo.

ARTÍCULO 182.- El gasto público municipal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivos a deuda pública que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 183.- El Ayuntamiento establecerá un sistema de evaluación y control que les permita una ejecución programada del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 184.- El Ayuntamiento llevará su contabilidad por períodos anuales que deberá comprender el registro de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos, así como las asignaciones, compromisos y ejercicios correspondientes a los programas y partidas de su propio presupuesto, a fin de permitir la obtención de sus estados financieros y demás información presupuestal.

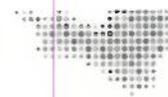
ARTÍCULO 185.- El sistema contable deberá diseñarse y operar en concordancia a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de tal forma que facilite el control de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos, registro y valuación del patrimonio, avances en la ejecución de Programas y en general, de manera que permita medir la eficacia y eficiencia del Gasto Público Municipal, a través de indicadores de desempeño y de acuerdo con las leyes en la materia.

ARTÍCULO 186.- Los libros o los registros contables deberán ser conservados por el Ayuntamiento, en su Archivo Administrativo durante el término que dispongan la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las leyes aplicables; y no podrán por ningún motivo, modificarse o destruirse.

CAPÍTULO V DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 191.- Los montos de endeudamiento aprobados por el Congreso del Estado serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo y deberán incluirse en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento.

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS **CAPÍTULO I** **Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas**



Artículo 8.- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 10.- En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:

I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.

II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

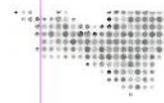
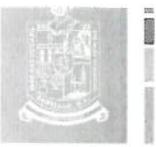
a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y

b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

Artículo 14.- Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y

II. En su caso, el remanente para:



- a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
- b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Artículo 15.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 17.- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

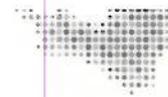
Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

TITULO SEGUNDO

Reglas de Disciplina Financiera

CAPÍTULO II



Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios

Artículo 18.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

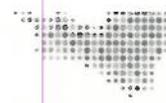
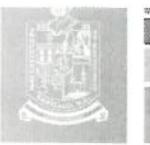
III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

Artículo 19.- El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al



final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley.

Debido a las razones excepcionales a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, la Legislatura local podrá aprobar un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo para el Municipio respectivo. Para tal efecto, el tesorero municipal o su equivalente, será responsable de cumplir lo previsto en el artículo 6, párrafos tercero a quinto de esta Ley.

Artículo 20.- Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.

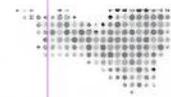
Artículo 21.- Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley.

Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de esta Ley. Lo anterior, con excepción de la fracción III, segundo párrafo de dicho artículo, la cual sólo será aplicable para los Municipios de más de 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Las autorizaciones a las que se hace mención en dichos artículos serán realizadas por las autoridades municipales competentes.

TRANSITORIOS

DÉCIMO PRIMERO.- El porcentaje a que hace referencia el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior de los Municipios, será del 5.5 por ciento para el año 2018, 4.5 por ciento para el año 2019, 3.5 por ciento para el año 2020 y, a partir del año 2021 se estará al porcentaje establecido en dicho artículo



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 PRINCIPALES CONSIDERACIONES Y RIESGOS RELEVANTES PARA EL EJERCICIO 2019

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Santiago, Nuevo León, fue elaborado en base a los siguientes criterios:

Con la finalidad de ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica emitidos por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) para el año 2019, tal como lo establece el artículo 18 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y tomando como base el presupuesto de ingresos ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Santiago, Nuevo León, presentado para su aprobación ante el H. Congreso el día 30 de noviembre del 2018, damos cumplimiento con lo establecido en el artículo fracción II de la citada ley, describiendo los riesgos relevantes para las Finanzas Públicas.

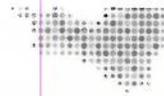
Se consideró para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, la planeación de los programas y Proyectos Prioritarios, que se pretenden integrar en los ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2022, el cual señala las estrategias para el desarrollo integral de los grupos sociales, así como las personas en desventaja y rezago social, mejor conocidos como grupos vulnerables, para ello se buscará fortalecer los programas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, así como los programas a cargo del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, DIF.

Áreas de Oportunidad en Santiago:

Se pretende mejorar las oportunidades educativas a los santiaguenses, así como a contribuir en el mejoramiento de las condiciones educativas, lo anterior será alcanzado a través de los programas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, como son Programa de apoyo a becas a estudiantes, Programa de atención al rezago educativo, programa de becas de transporte a jóvenes, programa de apoyo a la infraestructura y mantenimiento de escuelas, programa de mantenimiento y equipamiento de bibliotecas municipales, talleres de verano para niños y jóvenes, ferias educativas, talleres de escuela de robótica, así como programas deportivos y para apoyo a las familias el programa de mejoramiento de vivienda. También se manejarán programas permanentes de atención a mujer con el impulso y fortalecimiento de una cultura de igualdad para el desarrollo integral de las mujeres en Santiago. En el tema de cultura se manejarán programas de artes y exposiciones.

Grupos Vulnerables:

Para atender a los grupos vulnerables del Municipio de Santiago, el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, DIF, Santiago, desarrollará programas de atención a la comunidad en los Centros DIF Cieneguilla, Centro DIF San Pedro, Centro DIF San Juan, Centro DIF San Francisco, Centro DIF El Cercado, así como atención integral en la Casa del Adulto Mayor y la Guardería DIF, de igual manera se busca continuar con apoyo económico a personas en vulnerabilidad, apoyo en despensas, apoyo en comidas a personas de escasos recursos, apoyos en asistencia social, programa naturalmente sano, así como programas permanentes para adultos mayores.



Servicios Públicos.

Para poder alcanzar las metas en servicios públicos se continuará con programas permanentes de bacheo, para estar en condiciones de mantener en óptimas condiciones las arterias viales del municipio. También se continuará con la cobertura de alumbrado público y mantenimiento a las luminarias existentes. En el tema de limpia se dará atención a la cobertura oportuna en el servicio de limpia con la adquisición de unidades nuevas para la recolección, así como equipamiento, uniformes y mejora en las condiciones laborales del personal de limpia.

Administración

Se condieró en este presupuesto de egresos 2019 una partida especial para adquisición de unidades de transporte, con la finalidad de dotar a la Secretaría de Servicios Públicos de unidades nuevas para la recolección de basura; así como también se considera adquirir vehículos sedan compactos para uso de cada una de las Secretarías, con lo anterior se busca reducir el gasto en combustibles y lubricantes, partida que en los últimos ejercicios fiscales ha reflejado importantes incrementos por el alza del combustible y por la carencia de vehículos oficiales compactos para el uso de la Administración Municipal.

Seguridad Pública

La Administración de Santiago ha encaminado todos sus esfuerzos hacia el compromiso de realizar acciones efectivas que se reflejen en resultados favorables para la seguridad pública, por lo tanto, en este presupuesto de egresos 2019, se plasman acciones para la profesionalización de elementos de seguridad pública como son formación inicial para aspirantes a policías, formación continua para elementos en activo, así como formación especializada y de altos mandos. También se contempla presupuesto para el rubro de evaluaciones de control y confianza para aspirantes y elementos activos, lo que dará mayor confianza en la corporación de seguridad pública. Así mismo, en el ejercicio fiscal 2019, para darle mayor seguridad e identidad los elementos de seguridad pública, se invertirá en su equipamiento, incluyendo uniformes para el personal, así como equipo de protección personal, de comunicación y vehículos.

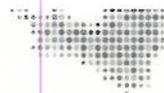
En Inversiones y otros programas se consideran partidas de coparticipaciones, pagos de estudios y proyectos, tales como el relacionado con la Ley de Pavimentos del Estado de N.L. coparticipaciones para acceder al los Recursos del Fortaseg y Sedatu.

En Obligaciones Financieras se incluye los pagos de amortización y financieros de la deuda contraída con Banobras.

Para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, se estimó considerar, de acuerdo al Presupuesto de Ingresos, que el promedio proyectado de incremento en la inflación corresponde a un 3%, porcentaje que impactará en las contribuciones que para su base de pago se establecen en cuotas de UMA, lo que dejará un ingreso mayor en este rubro y se plasma en el presupuesto de Egresos 2019.

Ahora bien, el Municipio presupuesta un incremento en sus ingresos para el ejercicio fiscal 2019, respecto al presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2018 en un 14.6% debido a que en este ejercicio se prevén aumentos principalmente en el rubro de impuestos, tal y como se detallaron oportunamente en el presupuesto de ingresos 2019.

Los riesgos relevantes a los que se podría enfrentar el municipio es la incertidumbre del cambio de Administración Federal el cual pudiera repercutir en la disminución de las participaciones,



derivado del comportamiento financiero del ejercicio fiscal 2019, los cuales tienen un riesgo de disminución en caso de variación en los precios de los energéticos, para ser específicos en el petróleo, esto derivado que, en caso de una recaudación federal menor en la base para determinación de las participaciones y de no alcanzar a cubrirse esa disminución con el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, el municipio recaudaría una cantidad menor a la estimada en este concepto, así como a no alcanzar las metas previstas en los recursos propios correspondientes a impuestos, productos y aprovechamientos. Lo anterior daría como consecuencia la contracción del gasto administrativo, proyectándose ahorros en gastos administrativos y de publicidad, buscando con lo anterior no afectar el desarrollo de los programas sociales y de seguridad pública, los cuales son de orden prioritario para la administración municipal.

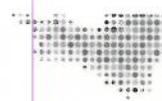
Otro de los riesgos relevantes para este presupuesto de egresos son las demandas administrativas o amparos contra el Municipio, que en sus resoluciones o sentencias obligan el pago o devolución de alguna prestación o impuesto. De igual manera podría considerarse un riesgo los desastres naturales que podrían presentarse y para los cuales no existe una partida presupuestal en el ejercicio fiscal 2019.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019

Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$ 368,008,031.00
Presidente Municipal	14,686,000.00
Regidores	5,580,144.00
Contraloría Municipal	1,943,988.00
Dir. de Fiscalización y Cuenta Pública	410,923.00
Dir. de Normatividad y Transparencia	969,985.00
Oficina Ejecutiva del Alcalde	12,549,275.00
Coord. de Comunicación Social	1,241,370.00
Dir. de Eventos	4,068,682.00
Dir. de Relaciones Publicas	347,028.00
Dir. de Atención y Gestión	562,740.00
Dir. Plan y Proy Estrateg	623,207.00
Coord. Imp. Políticas Pub	183,832.00
Oficialía Mayor	5,889,190.00
Dir. de Recursos Hum	1,394,109.00
Coord. de Relaciones Laborales	183,832.00
Dir. Mantto y Cons de Inmuebles	454,618.00
Coord. de Intendencia	4,045,248.00



Secretaría de Finanzas y Tesorería



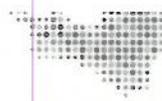
Para que a Santiago
le siga yendo bien

2018-2021

Coord. de Mantenimiento	559,856.00
Coord. de Vigilancia	1,844,897.00
Dir. de Informática	1,255,911.00
Coord. de Hardware	245,107.00
Coord. de Infraestructura	245,107.00
Dir. General de Turismo	2,506,712.00
Dir de Promoción Turística Eventuales	281,007.00
Coord. de Op y Control	520,619.00
Dir de Prom Turística Eventual	258,136.00
Dir. General (DIF)	16,065,086.00
Coord. de Administración DIF	2,406,724.00
Coord. de Asistencia Social	690,465.00
Coord. de Programas	1,396,556.00
Coord. de Integración Social	1,035,234.00
Coord. de Asistencia Inte	3,018,904.00
DIF Eventuales	153,263.00
Jueces Auxiliares	441,000.00
Sria. del Ayuntamiento	4,331,869.00
Jefatura Ofna Sria. del Ayuntamiento	315,700.00
Consejería Jurídica	2,908,905.00
Coord. de lo Contencioso	275,748.00
Coord. Jurídica Consultiva	1,165,985.00
Coord. de Jueces Califica	541,088.00
Coord. de enlaces interinstitucionales	214,473.00
Dir. Participación Ciudadana	250,000.00
Dir. Par Ciudadana y Jueces	1,697,566.00
Dir. Comercio Espec y Al	1,534,530.00
Coord. Inspección y Vigilancia	1,090,147.00
Dir. de Protección Civil	7,347,016.00
Dir. Rel. Interinstitucional	1,391,437.00
Sría.. de Finanzas y Tesorería	5,850,024.00
Sría. Finanzas y Tesorería	40,538,613.00
Dir. de Ingresos	3,530,513.00
Dir. Egresos Presupuesto y Cta Pública	7,503,440.00
Dir. de Adquisiciones	2,746,046.00
Coord. de Adquisiciones	5,241.00
Jubilados	5,679,847.00
Pensionados A	8,624,396.00
Pensión por viudez	5,336,030.00



Secretaría de Finanzas y Tesorería



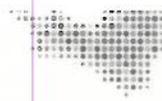
Para que a Santiago
le siga yendo bien

2018-2021

Dir. de patrimonio	2,443,703.00
Direccion de Catastro	1,323,327.00
Sria. de Obras Publicas Desarrollo Mpal	7,352,830.00
Coord. Construccion	4,931,868.00
Dir. de obras publicas	17,992,476.00
Coord. de Obras Publicas	248,578.00
Coord. de Proyectos	266,989.00
Dir. Obras Publicas Eventual	3,688.00
Dir. de Normatividad obras Publicas	1,658,529.00
Coord. Juridica	1,180,894.00
Dir. de Desarrollo Urbano	3,525,386.00
Dir. de Ecologia	422,969.00
Secretaria de Desarrollo Economico	2,138,781.00
Dir. Fomento y Des. Empres	153,240.00
Coord. de PyME y Gestoria	333,480.00
Coord. de Empleo y Talent	83,560.00
Coord. de Fomento Rural	83,560.00
Secretaria de Desarrollo Social	4,143,456.00
Coord. Enlaces Institucio	447,906.00
Dir. de Educacion	5,513,898.00
Dir. de Deportes	3,702,618.00
Coord. Administrativa de Deportes	216,532.00
Coord. de Desarrollo Deportivo	183,832.00
Dir. de Cultura	2,211,811.00
Dir. de Atencion a la Mujer	2,127,897.00
Dir. de Apoyo a la Juvent	370,636.00
Dir. de Salud	2,516,280.00
Dir. de enlace institucional	1,837,485.00
Sria de Servicios Publicos	12,958,855.00
Dir Adm Servicios publicos	397,400.00
Coord. Taller Mecanico	1,396,204.00
Coord. de Taller Mecanico Eventuales	101,384.00
Dir. de Ornato y Forestac	7,339,007.00
Coord. de Ornato y Forest	70,341.00
Dir. Ornato y Forestacion Eventuales	748,348.00
Dir. de Vias Publicas	15,784,910.00
Coord. de Bacheo	3,099,682.00
Vias Publicas Eventual	121,647.00
Dir. de Panteones y Funer	5,134,726.00



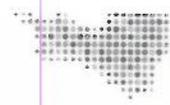
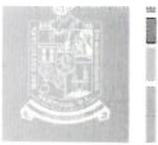
Secretaría de Finanzas y Tesorería



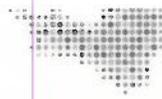
Para que a Santiago
le siga yendo bien

2018-2021

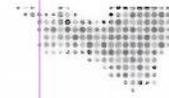
Dir. de Alumbrado Publico	4,587,819.00
Sria. Seg Publica y Vial.A	25,938,580.00
Coord. de la unidad de analisis	453,343.00
Coord. General Sria Seg Pubica	574,184.00
Dir. de Policia	21,055,686.00
Jefatura de Escoltas	2,243,865.00
Dir. de Transito	2,200,360.00
Depto. transito eventuales	736,320.00
Coord. de Prevencion al Delito	545,218.00
Dir. Administrativa Seguridad Publica	416,615.00
Dir. Administrativa Seguridad Publica eventuales	1,317,102.00
Sindicato	2,432,857.00



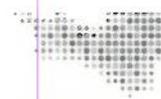
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
Clasificador Administrativo	Importe	
Total	\$	368,008,031.00
Gobierno Municipal	\$	368,008,031.00
Otras entidades paraestatales y organismos	\$.00



AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
Clasificador Funcional del Gasto	Importe	
Total	\$	368,008,031.00
Gobierno		234,802,977.00
Desarrollo Social		125,237,191.00
Desarrollo Económico		6,137,567.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores		1,830,296.00



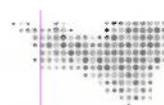
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	368,008,031.00
Gasto Corriente	285,377,117.00
Gasto de Capital	55,091,508.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	7,899,133.00
Pensiones y Jubilaciones	19,640,273.00
Participaciones	



AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	368,008,031.00
Servicios Personales	166,159,501.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	108,988,588.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	25,638,606.00
Seguridad Social	936,004.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	29,680,703.00
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	915,600.00
Materiales y Suministros	23,452,576.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,071,956.00
Alimentos y Utensilios	1,518,182.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	1,073,568.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,211,042.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	140,805.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	10,310,336.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,448,829.00
Materiales y Suministros para Seguridad	36,540.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,641,318.00
Servicios Generales	68,492,345.00
Servicios Básicos	17,488,060.00
Servicios de Arrendamiento	6,723,796.00



Secretaría de Finanzas y Tesorería



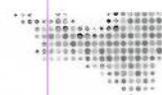
Para que a Santiago
le siga yendo bien

2018-2021

Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	10,054,132.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,281,876.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	11,035,939.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,886,040.00
Servicios de Traslado y Viáticos	907,001.00
Servicios Oficiales	11,943,153.00
Otros Servicios Generales	6,172,348.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,062,944.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	11,422,671.00
Pensiones y Jubilaciones	19,640,273.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	
Transferencias al Exterior	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,429,821.00
Mobiliario y Equipo de Administración	2,019,734.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	151,710.00
Vehículos y Equipo de Transporte	7,720,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,194,377.00
Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	



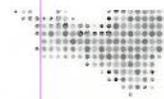
Secretaría de Finanzas y Tesorería



Para que a Santiago
le siga yendo bien

2018-2021

Activos Intangibles	344,000.00
Inversión Pública	12,760,123.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	10,660,123.00
Obra Pública en Bienes Propios	2,100,000.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	46,751,588.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	46,751,588.00
Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Deuda Pública	7,899,133.00
Amortización de la Deuda Pública	1,791,167.00
Intereses de la Deuda Pública	1,018,838.00
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Coberturas	
Apoyos Financieros	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	5,089,128.00



AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN

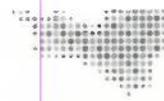
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019

Suma de Total

Objeto del Gasto	Nombre objeto de Gasto	Total
1.1.3	Sueldos base al personal permanente	\$ 108,988,588.00
1.3.2	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 25,638,606.00
1.4.4	Aportaciones para seguros	\$ 936,004.00
1.5.4	Prestaciones contractuales	\$ 7,211,143.00
1.5.9	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 22,469,560.00
1.7.1	Estímulos	\$ 915,600.00
2.1.1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 1,124,528.00
2.1.2	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 1,228,026.00
2.1.5	Material impreso e información digital	\$ 1,601.00
2.1.6	Material de limpieza	\$ 717,801.00
2.2.1	Productos alimenticios para personas	\$ 1,510,267.00
2.2.3	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 7,915.00
2.3.8	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$ 1,073,568.00
2.4.2	Cemento y productos de concreto	\$ 1,017,998.00
2.4.6	Material eléctrico y electrónico	\$ 1,117,644.00
2.4.8	Materiales complementarios	\$ 75,400.00
2.5.1	Productos químicos básicos	\$ 48,530.00
2.5.4	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 92,275.00
2.6.1	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 10,310,336.00
2.7.1	Vestuario y uniformes	\$ 2,195,183.00
2.7.3	Artículos deportivos	\$ 253,646.00
2.8.2	Materiales de seguridad pública	\$ 36,540.00
2.9.1	Herramientas menores	\$ 106,057.00
2.9.4	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la inform	\$ 128,500.00
2.9.6	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 1,832,406.00
2.9.9	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 574,355.00
3.1.1	Energía eléctrica	\$ 12,483,034.00
3.1.3	Agua	\$ 1,289,046.00
3.1.4	Telefonía tradicional	\$ 1,383,915.00
3.1.5	Telefonía celular	\$ 367,637.00
3.1.6	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ 17,000.00
3.1.7	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 1,456,983.00
3.1.8	Servicios postales y telegráficos	\$ 3,245.00
3.1.9	Servicios integrales y otros servicios	\$ 487,200.00
3.2.1	Arrendamiento de terrenos	\$ 222,480.00
3.2.2	Arrendamiento de edificios	\$ 762,880.00
3.2.3	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 300,000.00
3.2.5	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 3,253,762.00
3.2.6	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 2,010,400.00
3.2.9	Otros arrendamientos	\$ 174,274.00
3.3.1	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 762,986.00
3.3.2	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 3,594,060.00
3.3.3	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de I	\$ 3,828,114.00
3.3.4	Servicios de capacitación	\$ 1,504,952.00
3.3.7	Servicios de protección y seguridad	\$ 361,920.00
3.3.9	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 2,100.00
3.4.1	Servicios financieros y bancarios	\$ 817,409.00
3.4.5	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 1,464,467.00



Secretaría de Finanzas y Tesorería



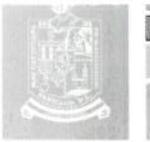
Para que a Santiago
le siga yendo bien

2018-2021

3.5.1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$	3,421,687.00
3.5.2	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$	817,298.00
3.5.3	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la	\$	91,727.00
3.5.5	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	591,001.00
3.5.6	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$	184,700.00
3.5.7	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramien	\$	166,419.00
3.5.8	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$	5,401,038.00
3.5.9	Servicios de jardinería y fumigación	\$	362,069.00
3.6.1	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y acti	\$	1,886,040.00
3.7.1	Pasajes aéreos	\$	254,098.00
3.7.5	Viáticos en el país	\$	652,903.00
3.8.1	Gastos de ceremonial	\$	1,059,408.00
3.8.2	Gastos de orden social y cultural	\$	10,603,645.00
3.8.4	Exposiciones	\$	280,100.00
3.9.1	Servicios funerarios y de cementerios	\$	27,008.00
3.9.2	Impuestos y derechos	\$	236,879.00
3.9.4	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$	1,081,319.00
3.9.5	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$	144,005.00
3.9.6	Otros gastos por responsabilidades	\$	46,029.00
3.9.8	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$	4,106,608.00
3.9.9	Otros servicios generales	\$	530,500.00
4.4.1	Ayudas sociales a personas	\$	9,961,487.00
4.4.2	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$	1,123,400.00
4.4.3	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$	331,954.00
4.4.5	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$	5,830.00
4.5.1	Pensiones	\$	13,960,426.00
4.5.2	Jubilaciones	\$	5,679,847.00
5.1.1	Muebles de oficina y estantería	\$	641,231.00
5.1.2	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$	69,442.00
5.1.5	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$	730,356.00
5.1.9	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$	578,705.00
5.3.1	Equipo médico y de laboratorio	\$	117,884.00
5.3.2	Instrumental médico y de laboratorio	\$	33,826.00
5.4.1	Vehículos y equipo terrestre	\$	7,720,000.00
5.6.4	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y come	\$	69,663.00
5.6.5	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$	602,185.00
5.6.6	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$	15,998.00
5.6.7	Herramientas y máquinas-herramienta	\$	452,151.00
5.6.9	Otros equipos	\$	54,380.00
5.9.1	Software	\$	344,000.00
6.1.3	Construcción de obras Recursos Federales	\$	8,260,123.00
6.1.5	Construcción de vías de comunicación	\$	2,400,000.00
6.2.2	Edificación no habitacional	\$	2,100,000.00
7.9.9	Otras erogaciones especiales	\$	46,751,588.00
9.1.1.1	Amortización de la deuda interna con Instituciones credito	\$	1,791,167.00
9.2.1.1	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$	1,018,838.00
9.9.1	ADEFAS	\$	5,089,128.00
Total general		\$	368,008,031.00



AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN		
Gasto por Categoría Programática		
Estimado Ejercicio 2019		
Concepto		Total
Programas		
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
Sujetos a Reglas de Operación		50,850,860
Otros Subsidios		
Desempeño de las Funciones		
Prestación de Servicios Públicos		152,870,669
Provisión de Bienes Públicos		
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		817,335
Promoción y fomento		4,800,946
Regulación y supervisión		1,787,536
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)		
Específicos		1,052,995
Proyectos de Inversión		58,735,457
Administrativos y de Apoyo		
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		67,029,341
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		2,523,486
Operaciones ajenas		
Compromisos		
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional		
Desastres Naturales		
Obligaciones		
Pensiones y jubilaciones		19,640,273
Aportaciones a la seguridad social		
Aportaciones a fondos de estabilización		
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones		
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		
Gasto Federalizado		
Participaciones a entidades federativas y municipios		
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		2,810,005
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		5,089,128
Total del Gasto		368,008,031

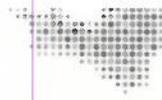


Formatos 7
Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF

Formato 7 b)

Proyecciones de Egresos - LDF

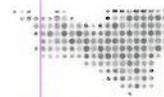
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2019	Año 2020 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 285,121,697	293,675,348				
A. Servicios Personales	135,676,462	139,746,756				
B. Materiales y Suministros	23,452,576	24,156,153				
C. Servicios Generales	57,600,737	59,328,759				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,062,944	31,994,832				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,479,821	10,794,216				
F. Inversión Pública	2,100,000	2,163,000				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	16,850,024	17,355,525				
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública	7,899,133	8,136,107				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 82,886,334	\$ 85,372,924				
A. Servicios Personales	30,483,039	31,397,530				
B. Materiales y Suministros		-				
C. Servicios Generales	10,891,608	11,218,356				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	950,000	978,500				
F. Inversión Pública	10,660,123					
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	29,901,564					
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$ 368,008,031	\$379,048,272				



AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ (c)	Año 4 ¹ (c)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	Año 2017 ¹ (c)	Año del Ejercicio Vigente 2018
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					\$ 286,377,760	\$ 269,083,977
A. Servicios Personales					123,093,326	123,275,559
B. Materiales y Suministros					30,598,056	30,468,845
C. Servicios Generales					63,219,737	72,957,400
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					16,018,544	20,841,336
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					42,589,883	15,028,107
F. Inversión Pública					7,921,928	3,947,364
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública					2,936,285	2,565,366
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					\$ 95,295,326	\$ 150,561,331
A. Servicios Personales					27,569,428	30,461,344
B. Materiales y Suministros					490,000	2,058,983
C. Servicios Generales					14,708,386	13,171,873
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					1,319,248	5,372,849
F. Inversión Pública					51,208,264	99,496,281
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						



Secretaría de Finanzas y Tesorería



Para que a Santiago
le siga yendo bien

2018-2021

I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)					\$ 381,673,085	\$ 419,645,308

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

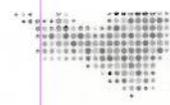
². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.



AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, N.L.			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	1	8,000.00	8,000.00
ALBAÑIL	7	7,000.00	11,004.60
ALMACENISTA	4	6,000.00	9,813.30
ANALISTA	37	6,000.00	19,746.00
ASESOR JURIDICO	4	9,000.00	12,000.00
ASISTENTE	15	6,500.00	18,090.30
AUDITOR DE OBRA PUBLICA	1	12,000.00	12,000.00
AUXILIAR	119	6,000.00	21,256.50
AYUDANTE GENERAL	13	6,000.00	12,023.00
BIBLIOTECARIO	9	6,000.00	8,684.70
CAJERA	1	13,749.60	13,749.60
CAMAROGRAFO	1	7,370.70	7,370.70
CAPTURISTA	1	6,000.00	6,000.00
CHOFER	41	6,000.00	15,972.60
COMISARIO	1	32,424.00	32,424.00
CONSEJERO JURIDICO	1	35,000.00	35,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL	1	50,000.10	50,000.10
COORDINADOR	43	12,000.00	36,999.90
DIRECTOR	40	20,000.00	38,500.11
ELECTRICO	3	8,960.70	12,337.50
ELEMENTO OPERATIVO	21	9,000.00	9,000.00
ENTRENADOR	7	6,000.00	8,000.10
ESCOLTA	6	16,657.50	17,000.10
INSPECTOR	14	6,999.90	14,000.00
INSTRUCTOR	5	6,000.00	6,000.00
INTENDENTE	30	6,000.00	8,471.70
JARDINERO	36	6,000.00	11,836.20
JEFE	4	12,100.20	39,999.90
JUEZ CALIFICADOR	3	7,494.00	7,494.00
MAESTRO	18	6,000.00	8,000.00
MECANICO	6	7,000.20	15,138.30
MEDICO	9	7,500.00	26,000.00
NOTIFICADOR	3	6,999.90	12,000.00
OFICIAL DE TRANSITO	17	6,000.00	9,000.00
OFICIAL MAYOR	1	39,999.90	39,999.90
POLICIA	84	8,029.50	20,423.40



Secretaría de Finanzas y Tesorería



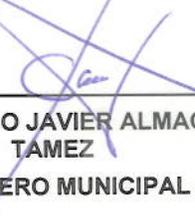
Para que a Santiago
le siga yendo bien

2018-2021

PRESIDENTE MUNICIPAL	1	69,802.80	69,802.80
PROMOTOR	4	8,000.10	8,000.10
RECEPCIONISTA	9	6,000.00	9,903.60
RECOLECTOR	27	6,000.00	8,962.50
REGIDOR	9	27,921.00	27,921.00
SECRETARIA	25	7,419.90	20,240.00
SINDICO	2	33,504.00	33,504.00
SOLDADOR	1	9,707.10	9,707.10
SECRETARIO	6	39,999.90	50,000.00
SUPERVISOR	12	8,000.10	12,000.00
TERAPISTA	10	7,044.30	13,270.20
TRABAJADOR SOCIAL	2	11,063.40	11,063.40
VIGILANTE	17	6,000.00	10,463.70
VULCANIZADOR	1	10,217.70	10,217.70
TOTAL	733		


ING JAVIER CABALLERO GAONA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LAURA PATRICIA ESCOBEDO VAZQUEZ
SÍNDICO PRIMERO DEL AYUNTAMIENTO


C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER
TAMEZ
TESORERO MUNICIPAL


LIC. HECTOR GUADALUPE CHAVARRI DE
LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO MUNICIPAL
DE SANTIAGO, N.L.



Presidencia Municipal de Santiago, N.L.
Administración 2018-2021

Acta No. 05 SUCINTA

En el Municipio de Santiago, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 09:18 (nueve horas con dieciocho minutos) horas del día 19 de diciembre de 2018, reunidos en la Sala de Juntas Galería de Ex alcaldes, declarado Recinto Oficial, se llevarán a cabo los trabajos de la Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, presidida por un servidor el C. Javier Caballero Gaona.

Cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento C. Héctor G. Chávarri de la Rosa, para que dé lectura al Orden del Día correspondiente.

El C. Héctor G. Chávarri de la Rosa, Secretario del Ayuntamiento, muy buenas tardes, antes de dar lectura al orden del día, compañeros miembros del Ayuntamiento, personal administrativo y público en general, les informo que de conformidad con el Artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Santiago, N.L. "queda prohibido para los integrantes del Ayuntamiento el uso de aparatos celulares o de radiocomunicación durante el desarrollo de ésta sesión, así como también para todo el público y servidores públicos de la Administración Municipal que se encuentren presentes.

ORDEN DEL DÍA Para la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo Acta No. 5

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 3.- INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL SEGUIMIENTO A LOS OFICIOS Y ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
- 5.- INFORME DEL TESORERO MUNICIPAL.
- 6.- ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR POR LAS COMISIONES DE REGIDORES Y SÍNDICOS.
- 7.- ASUNTOS GENERALES.
- 8.- CLAUSURA.

Señores miembros del Ayuntamiento, se presenta a su consideración el Orden del Día, si están de acuerdo favor de manifestarlo en forma económica levantando su mano.

Se aprueba por unanimidad.



Presidencia Municipal de Santiago, N.L.
Administración 2018-2021

Pasamos al primer punto del Orden del Día, que es: **LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

C. Javier Caballero Gaona
Presidente Municipal

C. David de la Peña Marroquín
Primer Regidor

C. Ruth Elizabeth López Copado
Segunda Regidora

C. Eliud Villalón Reyes
Tercer Regidor

C. Coral Valdez García
Cuarta Regidora

C. Gerardo Valdés Ordoñez
Quinto Regidor

C. Wendy Aracely Leal Alanís
Sexta Regidora

Open
C. Erika Janeth Castillo Espronceda
Séptima Regidora

C. Edgar Marcial Valdez Ramírez
Octavo Regidor

C. Marlén Salazar González
Novena Regidora

C. Laura Patricia Escobedo Vázquez
Síndico Primero

A
C. Jorge Alberto Flores Tamez
Síndico Segundo

ausente



Secretaría del Ayuntamiento



Presidencia Municipal de Santiago, N.L.
Administración 2018-2021

Encontrándose aquí la mayoría de los miembros integrantes de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se declaran válidos todos los acuerdos que en esta Quinta Sesión Ordinaria sean tomados.

Pasamos al segundo punto del Orden del Día: LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se aprobó por unanimidad de los presentes, la omisión de la lectura del Acta No. 04 Cuarta Sesión Ordinaria, así como el contenido de la misma.

Continuamos con el Punto No. 3 INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL SEGUIMIENTO A LOS OFICIOS Y ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, la omisión de la lectura del Informe del Secretario del Ayuntamiento del seguimiento a los oficios y acuerdos de la Sesión anterior Acta No.04, así como que se integre al contenido al Acta.

**ACTA No. 4
CUARTA SESIÓN ORDINARIA
07 DE DICIEMBRE DE 2018
Ing. Javier Caballero Gaona
Presidente Municipal**

- 1.- Se aprobó por unanimidad el Orden del Día.
 - 2.- Se aprobó por unanimidad la omisión de la lectura del Acta Anterior, así como el contenido de la misma.
 - 3.- Se aprueba por unanimidad la omisión de la lectura del Informe del Secretario del Ayuntamiento del seguimiento a los oficios y acuerdos de la sesión anterior, así como que se integre el contenido al Acta.
 - 4.- Se aprobó por unanimidad turnar a la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio para su revisión, análisis y dictaminación el oficio de la C. Delia Alejandrina Isassi García, Directora General del Centro de Rehabilitación La Rosa, A.C. en el cual solicita la condonación del impuesto predial del año 2018 y 2019 de los expedientes catastrales 50-000-724 y 50-000-890.
- Estatus: Se envió a la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio para el seguimiento correspondiente.**



Presidencia Municipal de Santiago, N.L.
Administración 2018-2021

5.- Se aprobó por unanimidad turnar a la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, para su revisión, análisis y dictaminación el Oficio de la Lic. Rebeca Bahena Voigt, Representante Legal de Andares, en el cual solicita la condonación del impuesto predial del expediente Catastral 58-003-245.

Estatus: Se envió a la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio para el seguimiento correspondiente.

6.- Se aprobó por unanimidad turnar a la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, para su revisión, análisis y dictaminación el Convenio de Coordinación para la Instalación y Operación del Programa de Misiones Culturales.

Estatus: Se envió a la Comisión de Educación, Cultura y Deportes para el seguimiento correspondiente.

7.- Se aprobó por unanimidad el Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Deportes sobre la Implementación del Programa "Becas para alumnos de alto rendimiento académico del municipio de Santiago, Nuevo León", por la cantidad de 1,300.00 pesos a 64 alumnos.

Estatus: Se envió a la Tesorería Municipal para el seguimiento correspondiente.

8.- Se solicitó se instruya a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología para revisar los trabajos de bacheo en la calle Margarita Masa de Juárez en la Comunidad de San José, Santiago, Nuevo León.

Estatus: Se envió a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología para el seguimiento correspondiente.

Enseguida pasamos al cuarto punto del Orden del Día que es: **CORRESPONDENCIA.**

OPM
*No hay asunto a tratar en este punto.

A continuación pasamos al quinto punto del Orden del Día: **INFORME DEL TESORERO MUNICIPAL.**

El C.P. Francisco Javier Almaguer Tamez, Tesorero Municipal, muy buenos días.

*- **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.**

Anexo 1

[Firma]
1.-Se aprobó por mayoría de los presentes con 9 votos a favor y 2 votos en contra el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, referente a la Propuesta del



Presidencia Municipal de Santiago, N.L.
Administración 2018-2021

Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal Comprendido del 1º- Primero de enero al 31-treinta y uno de diciembre del año 2019, del municipio de Santiago N.L.

Anexo 2

Pasamos al **punto seis** del Orden del Día que es: **ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR POR LAS COMISIONES DE REGIDORES Y SÍNDICOS.**

1.- Se aprobó por unanimidad de los presentes, el Dictamen de la Comisiones Unidas de Comercio, Espectáculos y Alcoholes y Educación, Cultura y Deportes, referente a la aprobación de la Tercera Carrera Ultra Trail del Oso Negro, que se llevara a cabo el día 26 de enero del 2019.

Anexo 3

2.-Se aprobó por unanimidad de los presentes, el Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Deportes, referente a la aprobación del Convenio de Coordinación para la Instalación y Operación del Programa de Misiones Culturales.

Anexo 4

Pasamos al **siguiente punto** del Orden del Día que es: **ASUNTOS GENERALES**

Continuamos con el último punto del Orden del Día **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Para lo cual se le concede el uso de la palabra al C. Presidente Municipal.

El C. Javier Caballero Gaona, Presidente Municipal, Siendo las 09:35 (nueve horas con treinta y cinco minutos) del día 19 de diciembre del 2018, se dan por terminados los trabajos de la Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, siendo válidos todos los acuerdos que en ella se hayan tomado.

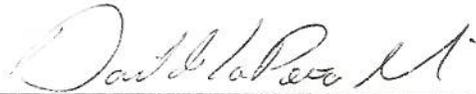


Secretaría del Ayuntamiento



Presidencia Municipal de Santiago, N.L.
Administración 2018-2021

RUBRICAS

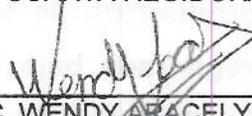

C. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN
PRIMER REGIDOR


C. RUTH ELIZABETH LOPEZ COPADO
SEGUNDA REGIDORA


C. ELIUD VILLALON REYES
TERCER REGIDOR


C. CORAL VALDEZ GARCIA
CUARTA REGIDORA

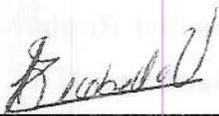

C. GERARDO VALDÉS ORDOÑEZ
QUINTO REGIDOR

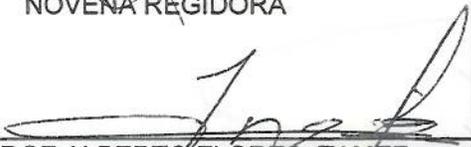

C. WENDY ARACELY LEAL ALANIS
SEXTA REGIDORA


C. ERIKA JANETH CASTILLO ESPRONCEDA
SÉPTIMA REGIDORA

C. EDGAR MARCIAL VALDEZ RAMIREZ
OCTAVO REGIDOR


C. MARLEN SALAZAR GONZÁLEZ
NOVENA REGIDORA


C. LAURA PATRICIA ESCOBEDO VÁZQUEZ
SÍNDICO PRIMERO


C. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ
SÍNDICO SEGUNDO


C. HECTOR GUADALUPE CHAVARRI DE LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. JAVIER CABALLERO GAONA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA No. 05 DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO, DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2018.

ACTA SUCINTA



(Anexo 1)

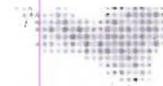
TESORERO MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL COMPENDICO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO N.L.

SIN TEXTO



Secretaría del Ayuntamiento



SFTM- 098 / 2018

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 100 Fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se anexa al presente, Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019

Una vez aprobado y para dar cumplimiento a lo establecido por los Artículos 33 fracción III, inciso c), 66 fracción XIV y 181 segundo párrafo de la Ley antes citada, se enviará para su publicación la síntesis del Presupuesto al Periódico Oficial del Estado.

Atentamente.

Santiago N. L 14 de diciembre de 2018

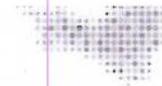
C. Francisco Javier Almaguer Tamez

Tesorero Municipal

**C.C.P. PRESIDENTE MUNICIPAL
C.C.P. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



Secretaría del Ayuntamiento



FUNDAMENTO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 128.- Tercer párrafo.

Los Presupuestos de egresos de los municipios serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TÍTULO PRIMERO DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

III. En materia de Hacienda Pública Municipal:

c) Presentar con oportunidad, y en su caso aprobar el presupuesto anual de egresos, que deberá establecer las partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, y la difusión de estos a más tardar, el 31 de diciembre de cada año;

d) Establecer los criterios para la administración de la Hacienda Pública Municipal y vigilar la aplicación del presupuesto de egresos del Municipio;

CAPITULO XII DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

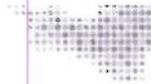
TÍTULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA SECCIÓN II DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 100.- Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal las siguientes:

VII. Proporcionar, en tiempo y forma, al Ayuntamiento, los proyectos de presupuestos de egresos y de ingresos;



Secretaría del Ayuntamiento



**TÍTULO NOVENO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL
CAPÍTULO II DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

ARTÍCULO 176.- Los anteproyectos de Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos se deberán elaborar por el Ayuntamiento con estricto apego a las disposiciones contenidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones fiscales de carácter general, federal, estatal y municipal y en base, además, a los Convenios respectivos.

Dichos anteproyectos de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, se deberán de emitir cumpliendo con las disposiciones en materia de Armonización Contable establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO III DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS

ARTÍCULO 178.- El Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento, para sufragar, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal.

ARTÍCULO 179.- El Presupuesto de Egresos además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás Organizaciones similares a éstas.

Los Presupuestos de Egresos deberán incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales hasta el nivel de coordinador de cada dependencia o entidad, conforme a las bases previstas en la

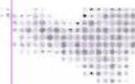
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado.

El Presupuesto de Egresos establecerá las partidas necesarias para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de los contratos de Asociación Público Privada, tratándose de construcción de obras de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; así como del pago de los servicios públicos concesionados.

ARTÍCULO 180.- El presupuesto del gasto público municipal se sujetará a los objetivos y prioridades que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas con la obligación de incluir y priorizar los acuerdos y concesiones de servicios públicos.

ARTÍCULO 181.- Los Presupuestos de Egresos regularán el Gasto Público Municipal y se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas en términos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad aplicable, incluyendo la calendarización de sus ejercicios.





A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento deberá difundir un resumen del mismo. Asimismo, las modificaciones al Presupuesto de Egresos que autorice el Ayuntamiento, deberán difundirse, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del acuerdo respectivo.

ARTÍCULO 182.- El gasto público municipal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivos a deuda pública que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 183.- El Ayuntamiento establecerá un sistema de evaluación y control que les permita una ejecución programada del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 184.- El Ayuntamiento llevará su contabilidad por períodos anuales que deberá comprender el registro de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos, así como las asignaciones, compromisos y ejercicios correspondientes a los programas y partidas de su propio presupuesto, a fin de permitir la obtención de sus estados financieros y demás información presupuestal.

ARTÍCULO 185.- El sistema contable deberá diseñarse y operar en concordancia a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de tal forma que facilite el control de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos, registro y valuación del patrimonio, avances en la ejecución de Programas y en general, de manera que permita medir la eficacia y eficiencia del Gasto Público Municipal, a través de indicadores de desempeño y de acuerdo con las leyes en la materia.

ARTÍCULO 186.- Los libros o los registros contables deberán ser conservados por el Ayuntamiento, en su Archivo Administrativo durante el término que dispongan la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las leyes aplicables; y no podrán por ningún motivo, modificarse o destruirse.

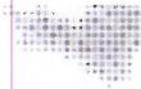
CAPÍTULO V DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 191.- Los montos de endeudamiento aprobados por el Congreso del Estado serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo y deberán incluirse en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento.

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS
CAPÍTULO I
Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas



Secretaría del Ayuntamiento



Artículo 8.- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 10.- En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:

I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.

II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y

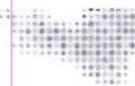
b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

Artículo 14.- Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y

II. En su caso, el remanente para:





a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Artículo 15.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 17.- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

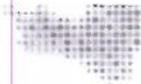
TITULO SEGUNDO

Reglas de Disciplina Financiera

CAPÍTULO II



Secretaría del Ayuntamiento



Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios

Artículo 18.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

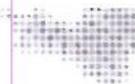
IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

Artículo 19.- El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad cuando al





final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley.

Debido a las razones excepcionales a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, la Legislatura local podrá aprobar un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo para el Municipio respectivo. Para tal efecto, el tesorero municipal o su equivalente, será responsable de cumplir lo previsto en el artículo 6, párrafos tercero a quinto de esta Ley.

Artículo 20.- Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.

Artículo 21.- Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley.

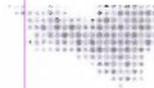
Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de esta Ley. Lo anterior, con excepción de la fracción III, segundo párrafo de dicho artículo, la cual sólo será aplicable para los Municipios de más de 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Las autorizaciones a las que se hace mención en dichos artículos serán realizadas por las autoridades municipales competentes.

TRANSITORIOS

DÉCIMO PRIMERO.- El porcentaje a que hace referencia el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior de los Municipios, será del 5.5 por ciento para el año 2018, 4.5 por ciento para el año 2019, 3.5 por ciento para el año 2020 y, a partir del año 2021 se estará al porcentaje establecido en dicho artículo





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 PRINCIPALES CONSIDERACIONES Y RIESGOS RELEVANTES PARA EL EJERCICIO 2019

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Santiago, Nuevo León, fue elaborado en base a los siguientes criterios:

Con la finalidad de ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica emitidos por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) para el año 2019, tal como lo establece el artículo 18 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y tomando como base el presupuesto de ingresos ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Santiago, Nuevo León, presentado para su aprobación ante el H. Congreso el día 30 de noviembre del 2018, damos cumplimiento con lo establecido en el artículo fracción II de la citada ley, describiendo los riesgos relevantes para las Finanzas Públicas.

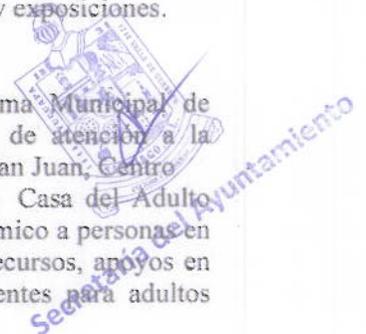
Se consideró para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, la planeación de los programas y Proyectos Prioritarios, que se pretenden integrar en los ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2022, el cual señala las estrategias para el desarrollo integral de los grupos sociales, así como las personas en desventaja y rezago social, mejor conocidos como grupos vulnerables, para ello se buscará fortalecer los programas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, así como los programas a cargo del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, DIF.

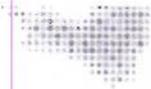
Áreas de Oportunidad en Santiago:

Se pretende mejorar las oportunidades educativas a los santiaguenses, así como a contribuir en el mejoramiento de las condiciones educativas, lo anterior será alcanzado a través de los programas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, como son Programa de apoyo a becas a estudiantes, Programa de atención al rezago educativo, programa de becas de transporte a jóvenes, programa de apoyo a la infraestructura y mantenimiento de escuelas, programa de mantenimiento y equipamiento de bibliotecas municipales, talleres de verano para niños y jóvenes, ferias educativas, talleres de escuela de robótica, así como programas deportivos y para apoyo a las familias el programa de mejoramiento de vivienda. También se manejarán programas permanentes de atención a mujer con el impulso y fortalecimiento de una cultura de igualdad para el desarrollo integral de las mujeres en Santiago. En el tema de cultura se manejarán programas de artes y exposiciones.

Grupos Vulnerables:

Para atender a los grupos vulnerables del Municipio de Santiago, el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, DIF, Santiago, desarrollará programas de atención a la comunidad en los Centros DIF Cieneguilla, Centro DIF San Pedro, Centro DIF San Juan, Centro DIF San Francisco, Centro DIF El Cercado, así como atención integral en la Casa del Adulto Mayor y la Guardería DIF, de igual manera se busca continuar con apoyo económico a personas en vulnerabilidad, apoyo en despensas, apoyo en comidas a personas de escasos recursos, apoyos en asistencia social, programa naturalmente sano, así como programas permanentes para adultos mayores.





Servicios Públicos.

Para poder alcanzar las metas en servicios públicos se continuará con programas permanentes de bacheo, para estar en condiciones de mantener en óptimas condiciones las arterias viales del municipio. También se continuará con la cobertura de alumbrado público y mantenimiento a las luminarias existentes. En el tema de limpia se dará atención a la cobertura oportuna en el servicio de limpia con la adquisición de unidades nuevas para la recolección, así como equipamiento, uniformes y mejora en las condiciones laborales del personal de limpia.

Administración

Se condieró en este presupuesto de egresos 2019 una partida especial para adquisición de unidades de transporte, con la finalidad de dotar a la Secretaría de Servicios Públicos de unidades nuevas para la recolección de basura; así como también se considera adquirir vehículos sedan compactos para uso de cada una de las Secretarías, con lo anterior se busca reducir el gasto en combustibles y lubricantes, partida que en los últimos ejercicios fiscales ha reflejado importantes incrementos por el alza del combustible y por la carencia de vehículos oficiales compactos para el uso de la Administración Municipal.

Seguridad Pública

La Administración de Santiago ha encaminado todos sus esfuerzos hacia el compromiso de realizar acciones efectivas que se reflejen en resultados favorables para la seguridad pública, por lo tanto, en este presupuesto de egresos 2019, se plasman acciones para la profesionalización de elementos de seguridad pública como son formación inicial para aspirantes a policías, formación continua para elementos en activo, así como formación especializada y de altos mandos. También se contempla presupuesto para el rubro de evaluaciones de control y confianza para aspirantes y elementos activos, lo que dará mayor confianza en la corporación de seguridad pública. Así mismo, en el ejercicio fiscal 2019, para darle mayor seguridad e identidad los elementos de seguridad pública, se invertirá en su equipamiento, incluyendo uniformes para el personal, así como equipo de protección personal, de comunicación y vehículos.

En Inversiones y otros programas se consideran partidas de coparticipaciones, pagos de estudios y proyectos, tales como el relacionado con la Ley de Pavimentos del Estado de N.L. coparticipaciones para acceder al los Recursos del Fortaseg y Sedatu.

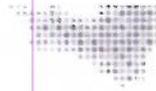
En Obligaciones Financieras se incluye los pagos de amortización y financieros de la deuda contraída con Banobras.

Para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, se estimó considerar, de acuerdo al Presupuesto de Ingresos, que el promedio proyectado de incremento en la inflación corresponde a un 3%, porcentaje que impactará en las contribuciones que para su base de pago se establecen en cuotas de UMA, lo que dejará un ingreso mayor en este rubro y se plasma en el presupuesto de Egresos 2019.

Ahora bien, el Municipio presupuesta un incremento en sus ingresos para el ejercicio fiscal 2019, respecto al presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2018 en un 14.6% debido a que en este ejercicio se prevén aumentos principalmente en el rubro de impuestos, tal y como se detallaron oportunamente en el presupuesto de ingresos 2019.

Los riesgos relevantes a los que se podría enfrentar el municipio es la incertidumbre del cambio de Administración Federal el cual pudiera repercutir en la disminución de las participaciones,





derivado del comportamiento financiero del ejercicio fiscal 2019, los cuales tienen un riesgo de disminución en caso de variación en los precios de los energéticos, para ser específicos en el petróleo, esto derivado que, en caso de una recaudación federal menor en la base para determinación de las participaciones y de no alcanzar a cubrirse esa disminución con el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, el municipio recaudaría una cantidad menor a la estimada en este concepto, así como a no alcanzar las metas previstas en los recursos propios correspondientes a impuestos, productos y aprovechamientos. Lo anterior daría como consecuencia la contracción del gasto administrativo, proyectándose ahorros en gastos administrativos y de publicidad, buscando con lo anterior no afectar el desarrollo de los programas sociales y de seguridad pública, los cuales son de orden prioritario para la administración municipal.

Otro de los riesgos relevantes para este presupuesto de egresos son las demandas administrativas o amparos contra el Municipio, que en sus resoluciones o sentencias obligan el pago o devolución de alguna prestación o impuesto. De igual manera podría considerarse un riesgo los desastres naturales que podrían presentarse y para los cuales no existe una partida presupuestal en el ejercicio fiscal 2019.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019

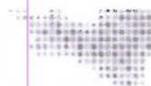
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$ 368,008,031.00
Presidente Municipal	14,686,000.00
Regidores	5,580,144.00
Contraloría Municipal	1,943,988.00
Dir. de Fiscalización y Cuenta Pública	410,923.00
Dir. de Normatividad y Transparencia	969,985.00
Oficina Ejecutiva del Alcalde	12,549,275.00
Coord. de Comunicación Social	1,241,370.00
Dir. de Eventos	4,068,682.00
Dir. de Relaciones Publicas	347,028.00
Dir. de Atención y Gestión	562,740.00
Dir. Plan y Proy Estrateg	623,207.00
Coord. Imp. Políticas Pub	183,832.00
Oficialía Mayor	5,889,190.00
Dir. de Recursos Hum	1,394,109.00
Coord. de Relaciones Laborales	183,832.00
Dir. Mantto y Cons de Inmuebles	454,616.00
Coord. de Intendencia	4,045,248.00



Secretaría del Ayuntamiento



Secretaría de Finanzas y Tesorería



Para que a Santiago
le siga yendo bien

2018-2021

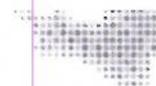
Coord. de Mantenimiento	559,856.00
Coord. de Vigilancia	1,844,897.00
Dir. de Informática	1,255,911.00
Coord. de Hardware	245,107.00
Coord. de Infraestructura	245,107.00
Dir. General de Turismo	2,506,712.00
Dir de Promoción Turística Eventuales	281,007.00
Coord. de Op y Control	520,619.00
Dir de Prom Turística Eventual	258,136.00
Dir. General (DIF)	16,065,086.00
Coord. de Administración DIF	2,406,724.00
Coord. de Asistencia Social	690,465.00
Coord. de Programas	1,396,556.00
Coord. de Integración Social	1,035,234.00
Coord. de Asistencia Inte	3,018,904.00
DIF Eventuales	153,263.00
Jueces Auxiliares	441,000.00
Sría. del Ayuntamiento	4,331,869.00
Jefatura Ofna Sría. del Ayuntamiento	315,700.00
Consejería Jurídica	2,908,905.00
Coord. de lo Contencioso	275,748.00
Coord. Jurídica Consultiva	1,165,985.00
Coord. de Jueces Califica	541,088.00
Coord. de enlaces interinstitucionales	214,473.00
Dir. Participación Ciudadana	250,000.00
Dir. Par Ciudadana y Jueces	1,697,566.00
Dir. Comercio Espec y Al	1,534,530.00
Coord. Inspección y Vigilancia	1,090,147.00
Dir. de Protección Civil	7,347,016.00
Dir. Rel. Interinstitucional	1,391,437.00
Sría.. de Finanzas y Tesorería	5,850,024.00
Sría. Finanzas y Tesorería	40,538,613.00
Dir. de Ingresos	3,530,513.00
Dir. Egresos Presupuesto y Cta Pública	7,503,440.00
Dir. de Adquisiciones	2,746,046.00
Coord. de Adquisiciones	5,241.00
Jubilados	5,679,847.00
Pensionados A	8,624,396.00
Pensión por viudez	5,336,030.00



Secretaría del Ayuntamiento



Secretaría de Finanzas y Tesorería



Para que a Santiago
le siga yendo bien

2018-2021

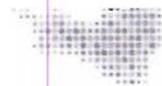
Dir. de patrimonio	2,443,703.00
Direccion de Catastro	1,323,327.00
Sria. de Obras Publicas Desarrollo Mpal	7,352,830.00
Coord. Construccion	4,931,868.00
Dir. de obras publicas	17,992,476.00
Coord. de Obras Publicas	248,578.00
Coord. de Proyectos	266,989.00
Dir. Obras Publicas Eventual	3,688.00
Dir. de Normatividad obras Publicas	1,658,529.00
Coord. Juridica	1,180,894.00
Dir. de Desarrollo Urbano	3,525,386.00
Dir. de Ecologia	422,969.00
Secretaria de Desarrollo Economico	2,138,781.00
Dir. Fomento y Des. Empres	153,240.00
Coord. de PyME y Gestoria	333,480.00
Coord. de Empleo y Talent	83,560.00
Coord. de Fomento Rural	83,560.00
Secretaria de Desarrollo Social	4,143,456.00
Coord. Enlaces Institucion	447,906.00
Dir. de Educacion	5,513,898.00
Dir. de Deportes	3,702,618.00
Coord. Administrativa de Deportes	216,532.00
Coord. de Desarrollo Deportivo	183,832.00
Dir. de Cultura	2,211,811.00
Dir. de Atencion a la Mujer	2,127,897.00
Dir. de Apoyo a la Juvent	370,636.00
Dir. de Salud	2,516,280.00
Dir. de enlace institucional	1,837,485.00
Sria de Servicios Publicos	12,958,855.00
Dir Adm Servicios publicos	397,400.00
Coord. Taller Mecanico	1,396,204.00
Coord. de Taller Mecanico Eventuales	101,384.00
Dir. de Ornato y Forestac	7,339,007.00
Coord. de Ornato y Forest	70,341.00
Dir. Ornato y Forestacion Eventuales	748,348.00
Dir. de Vías Publicas	15,784,910.00
Coord. de Bacheo	3,099,682.00
Vias Publicas Eventual	121,647.00
Dir. de Panteones y Funer	5,134,726.00



Secretaría del Ayuntamiento



Secretaría de Finanzas y Tesorería



Para que a Santiago
le siga yendo bien

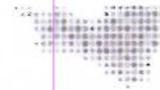
2018-2021

Dir. de Alumbrado Publico	4,587,819.00
Sria. Seg Publica y Vial.A	25,938,580.00
Coord. de la unidad de analisis	453,343.00
Coord. General Sria Seg Pubica	574,184.00
Dir. de Policia	21,055,686.00
Jefatura de Escoltas	2,243,865.00
Dir. de Transito	2,200,360.00
Depto. transito eventuales	736,320.00
Coord. de Prevencion al Delito	545,218.00
Dir. Administrativa Seguridad Publica	416,615.00
Dir. Administrativa Seguridad Publica eventuales	1,317,102.00
Sindicato	2,432,857.00

SIN TEXTO



Secretaría del Ayuntamiento

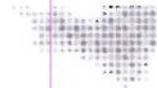


AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
Clasificador Administrativo	Importe	
Total	\$	368,008,031.00
Gobierno Municipal	\$	368,008,031.00
Otras entidades paraestatales y organismos	\$.00

SIN TEXTO



Secretaría del Ayuntamiento

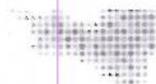


AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
Clasificador Funcional del Gasto	Importe	
Total	\$	368,008,031.00
Gobierno		234,802,977.00
Desarrollo Social		125,237,191.00
Desarrollo Económico		6,137,567.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores		1,830,296.00

SIN TEXTO



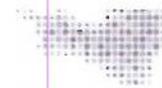
Secretaría del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	368,008,031.00
Gasto Corriente	285,377,117.00
Gasto de Capital	55,091,508.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	7,899,133.00
Pensiones y Jubilaciones	19,640,273.00
Participaciones	

SIN TEXTO





AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	368,008,031.00
Servicios Personales	166,159,501.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	108,988,588.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	25,638,606.00
Seguridad Social	936,004.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	29,680,703.00
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	916,600.00
Materiales y Suministros	23,452,576.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,071,956.00
Alimentos y Utensilios	1,518,182.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	1,073,568.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,211,042.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	140,805.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	10,310,336.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,448,829.00
Materiales y Suministros para Seguridad	36,540.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,641,318.00
Servicios Generales	68,492,345.00
Servicios Básicos	17,488,060.00
Servicios de Arrendamiento	6,723,796.00



Secretaría de Finanzas y Tesorería

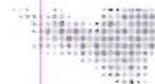
Para que a Santiago
le siga yendo bien

2018 - 2021

Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	10,054,132.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,281,876.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	11,035,939.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,886,040.00
Servicios de Traslado y Viáticos	907,001.00
Servicios Oficiales	11,943,153.00
Otros Servicios Generales	6,172,348.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,062,944.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	11,422,671.00
Pensiones y Jubilaciones	19,640,273.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	
Transferencias al Exterior	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,429,821.00
Mobiliario y Equipo de Administración	2,019,734.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	151,710.00
Vehículos y Equipo de Transporte	7,720,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,194,377.00
Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	

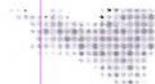


Secretaría del Ayuntamiento



Activos Intangibles	344,000.00
Inversión Pública	12,760,123.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	10,660,123.00
Obra Pública en Bienes Propios	2,100,000.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	46,751,588.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	46,751,588.00
Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Deuda Pública	7,899,133.00
Amortización de la Deuda Pública	1,791,167.00
Intereses de la Deuda Pública	1,018,838.00
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Coberturas	
Apoyos Financieros	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	5,089,128.00





AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019

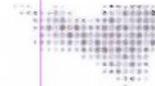
Suma de Total

Objeto del Gasto	Nombre objeto de Gasto	Total
1.1.3	Sueldos base al personal permanente	\$ 108,988,588.00
1.3.2	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 25,638,606.00
1.4.4	Aportaciones para seguros	\$ 936,004.00
1.5.4	Prestaciones contractuales	\$ 7,211,143.00
1.5.9	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 22,469,560.00
1.7.1	Estímulos	\$ 915,600.00
2.1.1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 1,124,528.00
2.1.2	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 1,228,026.00
2.1.5	Material impreso e información digital	\$ 1,601.00
2.1.6	Material de limpieza	\$ 717,801.00
2.2.1	Productos alimenticios para personas	\$ 1,510,267.00
2.2.3	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 7,915.00
2.3.8	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$ 1,073,568.00
2.4.2	Cemento y productos de concreto	\$ 1,017,998.00
2.4.6	Material eléctrico y electrónico	\$ 1,117,644.00
2.4.8	Materiales complementarios	\$ 75,400.00
2.5.1	Productos químicos básicos	\$ 48,530.00
2.5.4	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 92,275.00
2.6.1	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 10,310,336.00
2.7.1	Vestuario y uniformes	\$ 2,195,183.00
2.7.3	Artículos deportivos	\$ 253,646.00
2.8.2	Materiales de seguridad pública	\$ 36,540.00
2.9.1	Herramientas menores	\$ 106,057.00
2.9.4	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la inform	\$ 128,500.00
2.9.6	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 1,832,406.00
2.9.9	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 574,355.00
3.1.1	Energía eléctrica	\$ 12,483,034.00
3.1.3	Agua	\$ 1,289,046.00
3.1.4	Telefonía tradicional	\$ 1,383,915.00
3.1.5	Telefonía celular	\$ 367,637.00
3.1.6	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ 17,000.00
3.1.7	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 1,456,983.00
3.1.8	Servicios postales y telegráficos	\$ 3,245.00
3.1.9	Servicios integrales y otros servicios	\$ 487,200.00
3.2.1	Arrendamiento de terrenos	\$ 222,480.00
3.2.2	Arrendamiento de edificios	\$ 762,880.00
3.2.3	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 300,000.00
3.2.5	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 3,253,762.00
3.2.6	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 2,010,400.00
3.2.9	Otros arrendamientos	\$ 174,274.00
3.3.1	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 762,986.00
3.3.2	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 3,594,060.00
3.3.3	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de	\$ 3,828,114.00
3.3.4	Servicios de capacitación	\$ 1,504,952.00
3.3.7	Servicios de protección y seguridad	\$ 361,920.00
3.3.9	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 2,100.00
3.4.1	Servicios financieros y bancarios	\$ 817,409.00
3.4.5	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 1,464,467.00





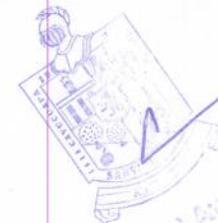
Secretaría de Finanzas y Tesorería



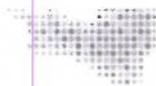
Para que a Santiago le siga yendo bien

2018 - 2021

3.5.1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$	3,421,687.00
3.5.2	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$	817,298.00
3.5.3	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la	\$	91,727.00
3.5.5	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	591,001.00
3.5.6	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$	184,700.00
3.5.7	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramien	\$	166,419.00
3.5.8	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$	5,401,038.00
3.5.9	Servicios de jardinería y fumigación	\$	362,069.00
3.6.1	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y acti	\$	1,886,040.00
3.7.1	Pasajes aéreos	\$	254,098.00
3.7.5	Viáticos en el país	\$	652,903.00
3.8.1	Gastos de ceremonial	\$	1,059,408.00
3.8.2	Gastos de orden social y cultural	\$	10,603,645.00
3.8.4	Exposiciones	\$	280,100.00
3.9.1	Servicios funerarios y de cementerios	\$	27,008.00
3.9.2	Impuestos y derechos	\$	236,879.00
3.9.4	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$	1,081,319.00
3.9.5	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$	144,005.00
3.9.6	Otros gastos por responsabilidades	\$	46,029.00
3.9.8	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$	4,106,608.00
3.9.9	Otros servicios generales	\$	530,500.00
4.4.1	Ayudas sociales a personas	\$	9,961,487.00
4.4.2	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$	1,123,400.00
4.4.3	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$	331,954.00
4.4.5	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$	5,830.00
4.5.1	Pensiones	\$	13,960,426.00
4.5.2	Jubilaciones	\$	5,679,847.00
5.1.1	Muebles de oficina y estantería	\$	641,231.00
5.1.2	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$	69,442.00
5.1.5	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$	730,356.00
5.1.9	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$	578,705.00
5.3.1	Equipo médico y de laboratorio	\$	117,884.00
5.3.2	Instrumental médico y de laboratorio	\$	33,826.00
5.4.1	Vehículos y equipo terrestre	\$	7,720,000.00
5.6.4	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y come	\$	69,663.00
5.6.5	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$	602,185.00
5.6.6	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$	15,998.00
5.6.7	Herramientas y máquinas-herramienta	\$	452,151.00
5.6.9	Otros equipos	\$	54,380.00
5.9.1	Software	\$	344,000.00
6.1.3	Construcción de obras Recursos Federales	\$	8,260,123.00
6.1.5	Construcción de vías de comunicación	\$	2,400,000.00
6.2.2	Edificación no habitacional	\$	2,100,000.00
7.9.9	Otras erogaciones especiales	\$	46,751,588.00
9.1.1.1	Amortización de la deuda interna con Instituciones credito	\$	1,791,167.00
9.2.1.1	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$	1,018,838.00
9.9.1	ADEFAS	\$	5,089,128.00
	Total general	\$	368,008,031.00



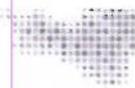
Secretaría del Apurta...



AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN	
Gasto por Categoría Programática	
Estimado Ejercicio 2019	
Concepto	Total
Programas	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	
Sujetos a Reglas de Operación	50,850,860
Otros Subsidios	
Desempeño de las Funciones	
Prestación de Servicios Públicos	152,870,669
Provisión de Bienes Públicos	
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	817,335
Promoción y fomento	4,800,946
Regulación y supervisión	1,787,536
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	
Específicos	1,052,995
Proyectos de Inversión	58,735,457
Administrativos y de Apoyo	
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	67,029,341
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	2,523,486
Operaciones ajenas	
Compromisos	
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	
Desastres Naturales	
Obligaciones	
Pensiones y jubilaciones	19,640,273
Aportaciones a la seguridad social	
Aportaciones a fondos de estabilización	
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	
Gasto Federalizado	
Participaciones a entidades federativas y municipios	
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	2,810,005
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	5,089,128
Total del Gasto	368,008,031



Secretaría del Ayuntamiento

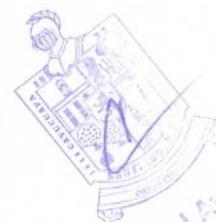


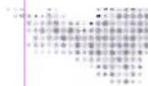
Formatos 7
Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF

Formato 7 b)

Proyecciones de Egresos - LDF

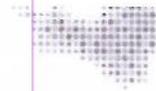
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2019	Año 2020 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 285,121,697	293,675,348				
A. Servicios Personales	135,676,462	139,746,756				
B. Materiales y Suministros	23,452,576	24,156,153				
C. Servicios Generales	57,600,737	59,328,759				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,062,944	31,994,832				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,479,821	10,794,216				
F. Inversión Pública	2,100,000	2,163,000				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	16,850,024	17,355,525				
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública	7,899,133	8,136,107				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 82,886,334	\$ 85,372,924				
A. Servicios Personales	30,483,039	31,397,530				
B. Materiales y Suministros		-				
C. Servicios Generales	10,891,608	11,218,356				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	950,000	978,500				
F. Inversión Pública	10,660,123					
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	29,901,564					
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	\$ 368,008,031	\$379,048,272				





AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ (c)	Año 4 ¹ (c)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	Año 2017 ¹ (c)	Año del Ejercicio Vigente 2018
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					\$ 286,377,760	\$ 269,083,977
A. Servicios Personales					123,093,326	123,275,559
B. Materiales y Suministros					30,598,056	30,468,845
C. Servicios Generales					63,219,737	72,957,400
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					16,018,544	20,841,336
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					42,589,883	15,028,107
F. Inversión Pública					7,921,928	3,947,364
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública					2,936,285	2,565,366
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					\$ 95,295,326	\$ 150,561,331
A. Servicios Personales					27,569,428	30,461,344
B. Materiales y Suministros					490,000	2,058,983
C. Servicios Generales					14,708,386	13,171,873
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					1,319,248	5,372,849
F. Inversión Pública					51,208,264	99,496,281
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						





1. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)					\$ 381,673,085	\$ 419,645,308

¹ Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

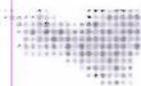
² Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

SIN TEXTO





Secretaría de Finanzas y Tesorería



Para que a Santiago
le siga yendo bien

2018-2021

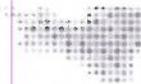
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, N.L.			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	1	8,000.00	8,000.00
ALBAÑIL	7	7,000.00	11,004.60
ALMACENISTA	4	6,000.00	9,813.30
ANALISTA	37	6,000.00	19,746.00
ASESOR JURIDICO	4	9,000.00	12,000.00
ASISTENTE	15	6,500.00	18,090.30
AUDITOR DE OBRA PUBLICA	1	12,000.00	12,000.00
AUXILIAR	119	6,000.00	21,256.50
AYUDANTE GENERAL	13	6,000.00	12,023.00
BIBLIOTECARIO	9	6,000.00	8,684.70
CAJERA	1	13,749.60	13,749.60
CAMAROGRAFO	1	7,370.70	7,370.70
CAPTURISTA	1	6,000.00	6,000.00
CHOFER	41	6,000.00	15,972.60
COMISARIO	1	32,424.00	32,424.00
CONSEJERO JURIDICO	1	35,000.00	35,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL	1	50,000.10	50,000.10
COORDINADOR	43	12,000.00	36,999.90
DIRECTOR	40	20,000.00	38,500.11
ELECTRICO	3	8,960.70	12,337.50
ELEMENTO OPERATIVO	21	9,000.00	9,000.00
ENTRENADOR	7	6,000.00	8,000.10
ESCOLTA	6	16,657.50	17,000.10
INSPECTOR	14	6,999.90	14,000.00
INSTRUCTOR	5	6,000.00	6,000.00
INTENDENTE	30	6,000.00	8,471.70
JARDINERO	36	6,000.00	11,836.20
JEFE	4	12,100.20	39,999.90
JUEZ CALIFICADOR	3	7,494.00	7,494.00
MAESTRO	18	6,000.00	8,000.00
MECANICO	6	7,000.20	15,138.30
MEDICO	9	7,500.00	26,000.00
NOTIFICADOR	3	6,999.90	12,000.00
OFICIAL DE TRANSITO	17	6,000.00	9,000.00
OFICIAL MAYOR	1	39,999.90	39,999.90
POLICIA	84	8,029.50	20,423.40



Secretaría del Ayuntamiento



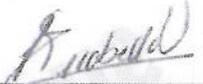
Secretaría de Finanzas y Tesorería



Para que a Santiago
le siga yendo bien
2018-2021

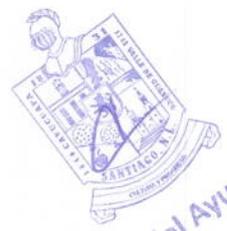
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	69,802.80	69,802.80
PROMOTOR	4	8,000.10	8,000.10
RECEPCIONISTA	9	6,000.00	9,903.60
RECOLECTOR	27	6,000.00	8,962.50
REGIDOR	9	27,921.00	27,921.00
SECRETARIA	25	7,419.90	20,240.00
SINDICO	2	33,504.00	33,504.00
SOLDADOR	1	9,707.10	9,707.10
SECRETARIO	6	39,999.90	50,000.00
SUPERVISOR	12	8,000.10	12,000.00
TERAPISTA	10	7,044.30	13,270.20
TRABAJADOR SOCIAL	2	11,063.40	11,063.40
VIGILANTE	17	6,000.00	10,463.70
VULCANIZADOR	1	10,217.70	10,217.70
TOTAL	733		


ING JAVIER CABALLERO GAONA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LAURA PATRICIA ESCOBEDO VAZQUEZ
SÍNDICO PRIMERO DEL AYUNTAMIENTO


C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER
TAMEZ
TESORERO MUNICIPAL


LIC. HECTOR GUADALUPE CHAVARRIDE
LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Secretaría del Ayuntamiento

(Anexo 2)

DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO,
REFERENTE A LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2019, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.



Secretaría del Ayuntamiento



“DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1º- PRIMERO DE ENERO AL 31-TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN”.

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E. -**

A los miembros de las Comisión Permanente de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos fue turnada la solicitud para el estudio, análisis y en su caso aprobación de la propuesta del **PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1º- PRIMERO DE ENERO AL 31-TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN**, de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 28, 30 fracción II, 32, 35, 36, 46 fracción II inciso e), 56 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, tenemos a bien poner a su consideración el presente dictamen basado en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que en fecha 12- doce de diciembre del presente año el **C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ**, Tesorero Municipal, mediante oficio número **SFTM-093/2018** solicitó se convocara a reunión a los miembros de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, para el análisis y revisión y en su caso aprobación del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal comprendido del 1-primero de enero al 31-treinta y uno de diciembre del año 2019, del Municipio de Santiago, Nuevo León, para que en ejercicio de nuestras atribuciones realicemos lo conducente.

SEGUNDO.- Por lo expuesto en el apartado que antecede, en fecha 14-catorce de diciembre del año 2018, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio se reunió en la Sala de Juntas de las Oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en punto de las 11:00 horas, donde el titular de dicha dependencia expone el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal comprendido del 1-primero de enero al 31-

Edgar H. Peña



treinta y uno de diciembre del año 2019, del Municipio de Santiago, Nuevo León, con el fin de someter a votación lo anterior.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Corresponde a esta Comisión permanente de Hacienda Municipal y Patrimonio conocer del presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 30 fracción II, 46 fracción II inciso e), y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Santiago Nuevo León.

SEGUNDO.- Es facultad y obligación del Ayuntamiento presentar con oportunidad y, en su caso, aprobar el presupuesto anual de egresos, que deberá establecer las partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, cuya difusión deberá ser antes del 31 de diciembre de cada año, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 fracción III, inciso c), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, así como el artículo 33, fracción III, inciso c), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, los integrantes de las Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se **APRUEBA** la propuesta presentada por el Tesorero Municipal relativa al **"PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1º-PRIMERO DE ENERO AL 31-TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019- DOS MIL DIECINUEVE, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN"**, (el cual se anexa al presente dictamen), así como su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, lo anterior con fundamento en los artículos 128, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 33, fracción III, inciso c) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180 y demás relativos De la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como también lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León.

SEGUNDO.- Se aprueba enviar el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento, para que en ejercicio de sus atribuciones y con fundamento en el artículo 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, lo difunda entre los Integrantes del

Edgardo...



Ayuntamiento y se agregue al Orden del día de los asuntos a tratar en la próxima sesión de cabildo, y se someta a votación del pleno del ayuntamiento, una vez votado proceda a informar a las áreas involucradas con el fin de que realicen las acciones pertinentes.

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal y Patrimonio, en Santiago, Nuevo León, el 14 de diciembre del 2018.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO

C.LAURA PATRICIA ESCOBEDO VÁZQUEZ
SÍNDICO PRIMERO
PRESIDENTE

C.JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ
SÍNDICO SEGUNDO
SECRETARIO

C.EDGAR MARCIAL VALDÉZ RAMÍREZ
OCTAVO REGIDOR
VOCAL



Secretaría del Ayuntamiento